

RESOLUCION N° 109/19
CRESPO (E.R.) 15 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Bering Aurelio Osvaldo y Beisel Úrsula Victoria, y

CONSIDERANDO:

Que Bering Aurelio Osvaldo y Beisel Úrsula Victoria, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 438, Parcela N° 10, Registro Municipal N° 15.513, con domicilio parcelario sobre calle Benito Quinquela Martín N° 714.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Bering Aurelio Osvaldo, DNI N° 10.694.273 y la Sra. Beisel Úrsula Victoria, DNI N° 13.008.748, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 438, Parcela N° 10, Registro Municipal N° 15.513, con domicilio parcelario sobre calle Benito Quinquela Martín N° 714.

Art.2º.-Notifíquese con copia de la presente a los Sres. Bering Aurelio Osvaldo, DNI N° 10.694.273 y la Sra. Beisel Úrsula Victoria, DNI N° 13.008.748.

Art.3º.-Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.-Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.